RESOLUCIÓN N° 428.-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Asunción, 07 de julio del 2022.

VISTO:

Los Memorandos DGT N° 182 y 219 de fechas 26 de abril y 04 de mayo de 2022, respectivamente, ambos presentados por la Dirección General Técnica; las Actas N°s 15 y 16 ambas de fecha 24 de mayo del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N° 440/2022 y 444/2022, ambos de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos DGT N° 182 y 219 de fechas 26 de abril y 04 de mayo de 2022, la Dirección General Técnica eleva para análisis del Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE, la solicitud para el otorgamiento de una beca a favor de la Ing. Agr. *Mariela Noemí Villalba* y de la *Ing. Agr. Diana Antonia Ramírez Ortiz* funcionarias del SENAVE, a fin de que las mismas, puedan cursar la "*Maestría en Agricultura Sostenible"*, desarrollada y a ser impartida por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en modalidad semi-presencial *(hibrida)*, cuya inversión asciende a la suma de Gs. 16.800.000 *(Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil)* por participante, y que cuenta, con una carga horaria académica de 1080 *(mil ochenta)* horas, y 15 *(quince)* módulos.

Que, el Decreto N° 6581/22 *"Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"",* dispone:

Artículo 135.- *"Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 6873/2022, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones".*

Artículo 136.- *"Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..478..-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente".

Que, por Resolución SENAVE N° 070/22 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 5°.- *"Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso".*

Artículo 6°.- *"Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto".*

Artículo 14.- *"Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento".*

Ing. Agr. María Carmen Quiñonez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..428..-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 15.- *"Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento".*

Artículo 16.- *"Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Artículo 37.- *"El tema de la investigación final (tesis) del beneficiario de una beca deberá tener relación con la misión o funciones del SENAVE".*

Artículo 39.- "*El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario".*

Que, por Providencias N°s 558/22 y 747/22 , el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, a ser imputado en el Rubro 841 *"Becas"*.

Que, por Actas N° 15 y N° 16, ambas de fecha 24 de mayo del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU N°s 2975/22 y 3069/22, ha recomendado la aprobación de la participación de las funcionarias *Mariela Noemí Villalba*, con C.I. N° 2.393.600, y *Diana Antonia Ramírez Ortiz*, con C.I. N° 4.794.800, en la *"Maestría en Agricultura Sostenible"*, desarrollada por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, e iniciada en el mes de mayo de 2022, la cual cuenta con

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 428.-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

una carga horaria académica de 1080 *(mil ochenta)* horas, que para cuyo efecto, se deberá proceder al pago de la suma de Gs 16.800.000 *(Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil)* por participante, monto a ser imputado en el rubro 841 *(Becas)*, a favor de las funcionarias en cuestión.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N°s 609/22 y 613/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se remiten en fecha 07 de junio de 2022, los Dictámenes N°s 440/2022 y 444/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictaminan que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias *Mariela Noemí Villalba*, con C.I. N° 2.393.600, y *Diana Antonia Ramírez Ortiz*, con C.I. N° 4.794.800, en la *"Maestría en Agricultura Sostenible"*, desarrollada por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 16.800.000 *(Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil)*, por participante, en concepto de beca, a favor de las funcionarias en cuestión, debiendo ser imputado en el Rubro 841 *(Becas)*, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE por Acta N°s 15/2022 y 16/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...428...-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

LA ENCARGADA DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a las señoras *Mariela Noemí Villalba*, con C.I. N° 2.393.600 y *Diana Antonia Ramírez Ortiz*, con C.I. N° 4.794.800, funcionarias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la *"Maestría en Agricultura Sostenible"*, impartida por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en la modalidad semi-presencial (híbrida), e iniciada en fecha 06 de mayo de 2022, la cual, cuenta con una carga horaria académica de 1080 *(Mil ochenta)* horas, y 15 *(Quince)* módulos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 16.800.000 *(Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil)* por persona en concepto de beca, a favor de las funcionarias *Mariela Noemí Villalba*, con C.I. N° 2.393.600, y *Diana Antonia Ramírez Ortiz*, con C.I. N° 4.794.800, montos que deberán ser imputados en el Rubro 841 *"Becas"*.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, las funcionarias *Mariela Noemí Villalba*, con C.I. N° 2.393.600 y *Diana Antonia Ramírez Ortiz*, con C.I. N° 4.794.800, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 *(Quince)* días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a las beneficiarias, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, suscribirán una carta compromiso donde se comprometen a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Maestría.

Artículo 5°.- ESTABLECER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico, por cada año hasta la conclusión de la Maestría.

Artículo 6°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán optar por un tema de tesis relacionado de manera directa o trasversal a cuestiones de interés

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..478..-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LAS SEÑORAS *MARIELA NOEMÍ VILLALBA SANDOVAL* Y *DIANA ANTONIA RAMÍREZ ORTÍZ*, FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA *"MAESTRÍA EN AGRICULTURA SOSTENIBLE"*, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

institucional, y defender la misma en un plazo máximo de 5 *(Cinco)* años contados desde el inicio de la Maestría, caso contrario deberán devolver el monto otorgado en concepto de beca.

Artículo 7°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos desde la culminación de la Maestría.

Artículo 8°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca conforme al Artículo 1°, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, el certificado respectivo de la Maestría realizada, una vez culminada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 9.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 10.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 422/2022
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL